INSTITUTO VERACRUZANO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE FECHA **VEINTITRES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS,** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-REV/180/2017/II	AYUNTAMIENTO DE PASO DEL MACHO	21 DE MARZO DE 2017	Túrnese al Pleno el expediente con el **proyecto de resolución**, elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido
2	IVAI-REV/285/2017/II	CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO	21 DE MARZO DE 2017	Ténganse por hechas las manifestaciones del sujeto obligado a las que se dará el valor que corresponda al momento de resolver. Por conducto del personal actuarial de este órgano, **digitalícense** las documentales de cuenta, a efecto de que sean **remitidas** a la **parte recurrente** en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, **requiriéndosele** para que en un término no mayor **a tres días hábiles** siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y **manifieste** a este instituto lo que a su derecho convenga.
3	IVAI-REV/285/2017/II	CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO	21 DE MARZO DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
4	IVAI-REV/283/2017/III Y ACUMULADO	SECRETARIA DE GOBIERNO	21 DE MARZO DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
5	IVAI-REV/432/2017/II Y ACUMULADO	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	21 DE MARZO DE 2017	ÚNICO. Por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa lo relativo a la procedencia de los medios de impugnación, así como a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias entre sí, respecto de una misma cuestión litigiosa, lo procedente es acumular al recurso identificado con la clave de expediente IVAI-REV/432/2017/III, el restante medio de impugnación precisado en la tabla que antecede, debiéndose glosar copia certificada del presente fallo a los autos del recurso de revisión acumulado.
6	IVAI-REV/432/2017/II Y ACUMULADO	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	21 DE MARZO DE 2017	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y sus anexos

INSTITUTO VERACRUZANO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

7	IVAI-REV/458/2017/I	FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	21 DE MARZO DE 2017	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y sus anexos
8	IVAI-REV/464/2017/I	AYUNTAMIENTO DE HUATUSCO	21 DE MARZO DE 2017	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y sus anexos
9	IVAI-REV/479/2017/I	COMISION MUNICIPAL DE AGUA Y SANEMIENTO DE XALAPA	21 DE MARZO DE 2017	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y sus anexos
10	IVAI-REV/450/2017/II	PODER LEGISLATIVO	21 DE MARZO DE 2017	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y sus anexos
11	IVAI-REV/452/2017/I	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y PORTUARIO	21 DE MARZO DE 2017	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y sus anexos
12	IVAI-REV/447/2017/II	SECRETARIA DE SALUD	21 DE MARZO DE 2017	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y sus anexos

INSTITUTO VERACRUZANO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

13	IVAI-REV/439/2017/III	SECRETARIA DE EDUCACION	21 DE MARZO DE 2017	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y sus anexos
14	IVAI-REV/441/2017/II	AYUNTAMIENTO DE JILOTEPEC	21 DE MARZO DE 2017	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y sus anexos
15	IVAI-REV/1421/2015/II	COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	21 DE MARZO DE 2017	Se tiene a la **Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa**, dando cumplimiento a la resolución pronunciada el **nueve de diciembre de dos mil quince**, ello en virtud que de la inspección a su portal electrónico de transparencia, se advierte la publicación de la información solicitada, consistente en lo relacionado con el artículo 8, párrafo 1, fracción V de la Ley de Transparencia y el lineamiento Décimo Segundo de los Lineamientos Generales que deberán observar los sujetos obligados por la ley de la materia para publicar y mantener actualizada la información pública.
16	IVAI-REV/302/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	21 DE MARZO DE 2017	**7.** Con relación a la situación descrita en el inciso **II)** del proemio del presente acuerdo, **se hace efectivo a la parte recurrente** el apercibimiento contenido en el punto **2** del acuerdo de siete de marzo del año en curso, por lo que en lo sucesivo las notificaciones distintas a las que acepta el sistema **Infomex-Veracruz**, se le practicaran a través de la **lista de acuerdos, fijada en los estrados y portal de internet de este instituto**. **8.** Se **deja a disposición** de la **parte recurrente** dentro de los autos del presente expediente, las documentales de cuenta ello para que en un término no mayor **a tres días hábiles** siguientes a aquél en que le sea notificado el presente proveído, **manifieste** a este instituto lo que a su derecho convenga.
17	IVAI-REV/296/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	21 DE MARZO DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
18	IVAI-REV/233/2017/I	AYUTAMIENTO DE URSULO GALVAN	21 DE MARZO DE 2017	**PRIMERO.** En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, **se declara cerrada la instrucción**, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. **SEGUNDO.** Túrnese al Pleno el expediente con el **proyecto de resolución**, elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
19	IVAI-REV/199/2017/III Y ACUMULADO	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	21 DE MARZO DE 2017	**PRIMERO.** En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, **se declara cerrada la instrucción**, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. **SEGUNDO.** Túrnese al Pleno el expediente con el **proyecto de resolución**, elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
20	IVAI-REV/1144/2015/I	AYUNTAMIENTO DE CITLALTEPETL	21 DE MARZO DE 2017	FORMESE EL EXPEDIENTE DE MEDIDAS DE APREMIO BAJO EL NUMERO DE 1144/2015
21	IVAI-REV/1322/2015/I	AYUNTAMIENTO DE MARTINEZ DE LA TORRE	21 DE MARZO DE 2017	FORMESE EL EXPEDIENTE DE MEDIDAS DE APREMIO BAJO EL NUMERO DE 1322/2015

LISTA DE ACUERDOS

22	IVAI-REV/289/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	21 DE MARZO DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
23	IVAI-REV-DP/02/2017/II	SECRETARÍA DE SALUD	17 DE MARZO DE 2017	1. Se ADMITE el recurso de revisión de datos de personales, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
24	IVAI-REV/182/2017/I	PODER LEGISLATIVOA	21 DE MARZO DE 2017	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
25	IVAI-REV/206/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ	21 DE MARZO DE 2017	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
26	IVAI-REV/241/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ	21 DE MARZO DE 2017	Único. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución.
27	IVAI-REV/286/2017/I	AYUNTAMIENTO DE TONAYAN, VERACRUZ	21 DE MARZO DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
28	IVAI-REV/287/2017/1	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA|	21 DE MARZO DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
29	IVAI-REV/288/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ	21 DE MARZO DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.
30	IVAI-REV/375/2017/II	AYUNTAMIENTO DE OZULUAMA, VERACRUZ	21 DE MARZO DE 2017	RESOLUCIÓN SE DESECHA
31	IVAI-REV/429/2017/II	SECRETARÍA DE TRABAJO, PREVISIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVIDAD	21 DE MARZO DE 2017	RESOLUCIÓN SE DESECHA
32	IVAI-REV/440/2017/I	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	21 DE MARZO DE 2017	3. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. 7. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo

LISTA DE ACUERDOS

				máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
33	IVAI-REV/449/2017/I	OFICINA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ	21 DE MARZO DE MARZO	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
34	IVAI-REV/451/2017/III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	21 DE MARZO DE MARZO	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
35	IVAI-REV/456/2017/II	SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	21 DE MARZO DE MARZO	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
36	IVAI-REV/457/2017/III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	22 DE MARZO DE MARZO	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de

LISTA DE ACUERDOS

				este proveído, remítanse la documental descrita en el inciso I) del proemio del presente acuerdo, el recurso de revisión y sus anexos.
37	IVAI-REV/461/2017/I	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	22 DE MARZO DE MARZO	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
38	IVAI-REV/462/2017/	AYUNTAMIENTO DE LA ANTIGUA, VERACRUZ	22 DE MARZO DE MARZO	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
39	IVAI-REV/469/2017/III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	22 DE MARZO DE MARZO	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
40	IVAI-REV/1036/2015/I	AYUNTAMIENTO DE VEGA DE ALATORRE, VERACRUZ	21 DE MARZO DE	**I.** Fórmese el EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO, DENTRO DEL DIVERSO IVAI-REV/1036/2015/I, con el informe de vista referido, la copia certificada de la resolución emitida en el presente asunto y la certificación de que ha vencido el término para el cumplimiento de la misma. **II.** Hágase del conocimiento del sujeto obligado lo siguiente: a) La instauración del procedimiento para la aplicación de las medidas de apremio, respecto del expediente IVAI-REV/1036/2015/I; b) Que cuenta con un plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente de la

LISTA DE ACUERDOS

				notificación del presente acuerdo, para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto al cumplimiento de la sentencia de treinta de septiembre de dos mil quince; c) Que sólo le es permitido ofrecer pruebas documentales, las que deberá acompañar a su escrito de desahogo de vista; y d) Que el cuatro de abril del presente año a las doce horas, se llevará a cabo la audiencia prevista en la fracción V del artículo 86 de los lineamientos antes referidos; por lo que se le cita a que acuda el día y hora señalado a la sede de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, ubicado en Cirilo Celis Pastrana, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Rafael Lucio, C.P. 91110, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz. Se le hace saber que lo que se le imputa es la falta de cumplimiento al fallo emitido por este órgano colegiado, lo que puede traer como consecuencia alguna de las causas de responsabilidad administrativa previstas en el artículo 75 de la ley de la materia; y que puede comparecer por sí o por medio de un defensor, apercibido que de no hacerlo se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos.
41	IVAI-REV/1071/2015/II	AYUNTAMIENTO DE TLACHICHILCO, MVERACRUZ	21 DE MARZO DE 2017	**III.** Fórmese el EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO, DENTRO DEL DIVERSO IVAI-REV/1071/2015/II, con el informe de vista referido, la copia certificada de la resolución emitida en el presente asunto y la certificación de que ha vencido el término para el cumplimiento de la misma. **IV.** Hágase del conocimiento del sujeto obligado lo siguiente: e) La instauración del procedimiento para la aplicación de las medidas de apremio, respecto del expediente IVAI-REV/1071/2015/II; f) Que cuenta con un plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto al cumplimiento de la sentencia de treinta de septiembre de dos mil quince; g) Que solo le es permitido ofrecer pruebas documentales, las que deberá acompañar a su escrito de desahogo de vista; y h) Que el cuatro de abril del presente año a las once horas, se llevará a cabo la audiencia prevista en la fracción V del artículo 86 de los lineamientos antes referidos; por lo que se le cita a que acuda el día y hora señalado a la sede de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, ubicado en Cirilo Celis Pastrana, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Rafael Lucio, C.P.

LISTA DE ACUERDOS

				91110, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz. Se le hace saber que lo que se le imputa es la falta de cumplimiento al fallo emitido por este órgano colegiado, lo que puede traer como consecuencia alguna de las causas de responsabilidad administrativa previstas en el artículo 75 de la ley de la materia; y que puede comparecer por sí o por medio de un defensor, apercibido que de no hacerlo se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos.
42	IVAI-REV/1304/2016/III	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTDO DE VERACRUZ	21 DE MARZO DE 2017	II. En virtud de que no existe certeza de que le haya sido enviada al recurrente la información que el sujeto obligado remitió y a fin de garantizar su derecho de acceso a la información, por conducto del personal actuarial de este órgano, se ordena se digitalice la documental de veinticuatro de febrero del presente año, a efecto de que sea remitida en calidad de archivo adjunto a la notificación que por vía electrónica le sea practicada respecto de este acuerdo, para que el solicitante se imponga de su contenido. III. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el veintiuno de febrero de dos mil diecisiete, causó estado, y que el plazo de cinco días concedido para el cumplimiento de fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el uno de marzo del presente año. IV. Del análisis de las documentales de cuenta se advierte que el ente obligado cumple de manera parcial, toda vez que remite cuarenta y dos cédulas profesionales de los ochenta y cuatro funcionarios solicitados, y si bien acredita el grado de estudios con lo que se ostentan cada uno de ellos, lo solicitado por el recurrente consiste en la copia de la cédula profesional de todos los funcionarios, por lo que en caso de que la información faltante no obre en los archivos del ente obligado deberá realizar la declaración de inexistencia de la información debidamente fundada y motivada por el área competente. V. Requiérase por conducto del Titular de la Unidad de Transparencia a su superior jerárquico para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto. VI. Se apercibe al ente obligado que en caso de no actuar en la forma y plazo señalado, se dará inicio a la aplicación de las medidas de apremio que prevé la Ley número 875 de Transparencia, sujetándose al procedimiento marcado para tal efecto en los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión.
43	IVAI-REV/1342/2015/III	AYUNTAMIENTO DE UXPANAPA, VERCRUZ	21 DE MARZO DE 2017	**V.** Fórmese el EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO, DENTRO DEL DIVERSO IVAI-REV/1342/2015/III, con el informe de vista referido, la copia certificada de la resolución emitida en el presente asunto y la certificación de que ha vencido el término para el cumplimiento de la misma.

LISTA DE ACUERDOS

				VI. Hágase del conocimiento del sujeto obligado lo siguiente: i) La instauración del procedimiento para la aplicación de las medidas de apremio, respecto del expediente IVAI-REV/1342/2015/III; j) Que cuenta con un plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto al cumplimiento de la sentencia de cuatro de noviembre de dos mil quince; k) Que solo le es permitido ofrecer pruebas documentales, las que deberá acompañar a su escrito de desahogo de vista; y l) Que el cuatro de abril del presente año a las catorce horas, se llevará a cabo la audiencia prevista en la fracción V del artículo 86 de los lineamientos antes referidos; por lo que se le cita a que acuda el día y hora señalado a la sede de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, ubicado en Cirilo Celis Pastrana, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Rafael Lucio, C.P. 91110, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz. Se le hace saber que lo que se le imputa es la falta de cumplimiento al fallo emitido por este órgano colegiado, lo que puede traer como consecuencia alguna de las causas de responsabilidad administrativa previstas en el artículo 75 de la ley de la materia; y que puede comparecer por sí o por medio de un defensor, apercibido que de no hacerlo se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos.
44	IVAI-REV/1356/2016/I	SECRETARÍA DE SALUD		II. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el seis de marzo de dos mil diecisiete, causó estado, y que el plazo de cinco días concedido para el cumplimiento de fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el diez de marzo siguiente. III. Del análisis de la documental de cuenta se advierte que el ente obligado cumple de manera parcial, toda vez que proporciona la estructura orgánica del seguro popular del ente obligado, la información relativa a la fecha de alta del actual personal de confianza, y menciona que no se otorgaron compensaciones al personal de confianza en el periodo comprendido del dieciséis de octubre de dos mil dieciséis al dieciséis de noviembre de ese mismo año, sin embargo, en lo referente a la versión pública de la cédula profesional de aquellos funcionarios que para el ingreso a la institución y de conformidad con el marco jurídico que rige su actividad, constituya un requisito para su contratación, o bien de los servidores públicos que se hubieren ostentado con un nivel académico de licenciatura o su equivalente, deberá proporcionarla tal y como se ordenó en el fallo emitido al expediente al rubro citado. IV. Requiérase por conducto del Titular de la Unidad de Transparencia a su superior jerárquico para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.

LISTA DE ACUERDOS

				V. Se apercibe al ente obligado que en caso de no actuar en la forma y plazo señalado, se dará inicio a la aplicación de las medidas de apremio que prevé la Ley número 875 de Transparencia, sujetándose al procedimiento marcado para tal efecto en los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión.
45	IVAI-REV/187/2017/III	INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE	VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE	SE REGULARIZA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO
46	IVAI-REV/187/2017/III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE	SE REGULARIZA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO
47	IVAI-REV/221/2017/I	OFICINA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ	VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE	SE DECLARA CERRADA INSTRUCCIÓN
48	IVAI-REV/294/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE	SE AMPLÍA EL PLAZO PARA RESOLVER, HASTA POR VEINTE DÍAS .
49	IVAI-REV/246/2017/II	INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE	REQUERIMIENTO DE TRES DÍAS
50	IVAI-REV/192/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE	SE DECLARA CERRADA INSTRUCCIÓN
51	IVAI-REV/218/2017/I	AYUNTAMIENTO DE LOS REYES	VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE	SE DECLARA CERRADA INSTRUCCIÓN
52	IVAI-REV/175/2017/III	INSTITUTO VERACRUZANO DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS	VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE	SE DECLARA CERRADA INSTRUCCIÓN
53	IVAI-REV/476/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE	Se **ADMITE** el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja **a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente** el expediente, para que en un plazo máximo de **siete días hábiles**, contados a partir **del siguiente hábil** a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
54	IVAI-REV/453/2017/II	RADIO Y TELEVISIÓN DE VERACRUZ	VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE	Se **ADMITE** el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja **a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente** el expediente, para que en un plazo máximo de **siete días hábiles**, contados a partir **del siguiente hábil** a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
55	IVAI-REV/465/2017/II	AYUNTAMIENTO DE COATEPEC	VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE	Se **ADMITE** el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja **a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente** el expediente, para que en un plazo máximo de **siete días hábiles**, contados a partir **del siguiente hábil** a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con

LISTA DE ACUERDOS

				excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
56	IVAI-REV/467/2017/I	INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE	VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE	Se **ADMITE** el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja **a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente** el expediente, para que en un plazo máximo de **siete días hábiles**, contados a partir **del siguiente hábil** a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
57	IVAI-REV/454/2017/III	INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE	Se **ADMITE** el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja **a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente** el expediente, para que en un plazo máximo de **siete días hábiles**, contados a partir **del siguiente hábil** a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
58	IVAI-REV/468/2017/II	SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE	Se **ADMITE** el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja **a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente** el expediente, para que en un plazo máximo de **siete días hábiles**, contados a partir **del siguiente hábil** a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
59	IVAI-REV/455/2017/I	ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE	Se **ADMITE** el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja **a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente** el expediente, para que en un plazo máximo de **siete días hábiles**, contados a partir **del siguiente hábil** a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
60	IVAI-REV/198/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE	TÚRNESE AL PLENO DEL INSTITUTO EL EXPEDIENTE CON EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN.
61	IVAI-REV/295/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE	SE AMPLÍA EL PLAZO PARA RESOLVER, ESTO ES, VIENTE DÍAS MÁS.
62	IVAI-REV/291/2017/II	PODER LEGISLATIVO	VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE	SE AMPLÍA EL PLAZO PARA RESOLVER, ESTO ES, VIENTE DÍAS MÁS.
63	IVAI-REV/01/2017/I	AYUNTAMIENTO DE TEOCELO	VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE	AGRÉGUESE LA DOCUMENTAL DE ONCE DE MARZO DEL AÑO PRÓXIMO PASADO, SIN MAYOR PROVEÍDO.
64	IVAI-REV/438/2017/II	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE	Se **ADMITE** el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja **a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente** el expediente, para que en un plazo máximo de **siete días hábiles**, contados a partir **del siguiente hábil** a aquél en que les sea notificado el presente

INSTITUTO VERACRUZANO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
65	IVAI-REV/240/2017/II	COMISIÓN DE AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ	VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE	SE SOBRESEE EL PRESENTE ASUNTO
66				
67				
68				
69				
70				

LIC. CARLOS ENRIQUE ARGUETA NOLASCO

ACTUARIO NOTIFICADOR